



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a despacho del señor la presente demanda con el memorial allegado por la parte actora el 3/02/2023. Sírvase proveer.

Armenia Q., 22 de febrero de 2023

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES: OLGA LILIANA RAMOS GIL
CAUSANTE: LUZ NELLY GIL RODAS
RADICACIÓN: 6300140030082023-00022-00

La señora OLGA LILIANA RAMOS GIL a través de apoderado judicial y en término oportuno, allega documento con el cual pretende subsanar las falencias de la demanda; sin embargo, al revisar su contenido se logra evidenciar que no se corrige en su totalidad los yerros señalados en el auto, específicamente los numerales 1,2,3,4,5,7 y 8, pues únicamente se limitó a aportar los Registros Civiles de Nacimiento de los señores DIANA MILENA RAMOS GIL y JUAN GABRIEL RAMOS GIL conforme se solicitó en el numeral 6 del auto inadmisorio.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud de lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, no es necesario efectuar la devolución al demandante, en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

TERCERO: ARCHÍVESE la presente demanda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e4295c03bc8b591accc119e70398387d9c3db1a728ad7d5b0637ec2ae11f2b**

Documento generado en 22/02/2023 07:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>